



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG. No. 139 GGR-2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica,

23 JUN 2026

VISTO: El Informe N° 293-2026/GOB.REG-HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 4342969 y Reg. Exp. N° 3029902, y demás documentación adjunta en un total de dieciocho (18) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 269-2026/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 17 de abril del 2026, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2206667, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata;

Que, así el numeral 5.7.1, del Artículo V de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la Transferencias dentro del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica: *Indica el pliego a través de la Unidad Ejecutora Sede Central y de las (07) Unidades Ejecutoras, tienen condición de ejecutoras de proyectos de inversión, por lo mismo, para fines de transferencia son consideradas como responsables de transferir (entregar) los proyectos de inversión que cuenten con su liquidación financiera final o liquidación técnica financiera total, a favor de las Unidades Ejecutoras receptoras que lo conforman los diferentes sectores públicos; acción a cumplirse de conformidad a la Directiva N° 0006-2021-EF/ 54.01;*

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII de las Disposiciones Complementarias y Derivadas de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, *menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe;*

Que, mediante Informe N° 976-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de junio del 2026, el Ing. Edilberto Misaico Vilchez – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, designa al Ing. Marcial Pauca Rivera como miembro integrante de la comisión de Transferencia (entrega) de la Obra con CUI N° 2206667; y con Informe N° 230-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OC, de fecha 15 de mayo del 2026, el CPC. Paúl Mariño Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, propone al CPC. Roberto Escobar Taipe como miembro integrante de la Comisión de Transferencia (entrega) de la Obra: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2206667, quienes actuaran en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, mediante Oficio N° 136-2026-D-UGEL-T/DREH de fecha 12 de mayo del 2026, el Dr. León Huamán Ramos – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja, remite propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable (Recepción) del Proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA -





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

GOB.REG.HVCA/2026/139-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

Huancavelica, 23 JUN 2026

... con Código Único de Inversiones N° 2206667, quienes actuarán en representación de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja;

Que, mediante Informe N° 293-2026/GOB.REG-HVCA/GRI, de fecha 17 de junio del 2026, el Ing. Grober Enrique Flores Barrera – Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica, remite la propuesta de integrantes para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con CUI N° 2206667, por lo que concierne la conformación de la comisión;



Que, en consecuencia, corresponde conformar la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, conforme a la propuesta de la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que resulta pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;



En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia Físico - Contable del proyecto: “CREACION DEL COMPLEJO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN EL C. P. DE OCORO, DISTRITO DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2206667, ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-Contrata a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja, el cual estará integrado por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001-799 REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL.

Presidente	Ing. GROBER ENRIQUE FLORES BARRERA, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. MARCIAL PAUCCA RIVERA, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
Segundo Miembro	CPC. ROBERTO ESCOBAR TAIPE, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

GOB. REG. HUCA/SGR/2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 JUN 2026

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – UGEL TAYACAJA.

RAMOS - DIRECTOR	Presidente	D ^e . LEON HUAMAN RAMOS – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja
OSPE CANCHARI	Primer Miembro	Arq. MARIA LUZ QUISPE CANCHARI – Responsable de la Oficina de Infraestructura
CONDOR TINOCO	Segundo Miembro	CPC. ABEL DAVID CONDOR TINOCO – Responsable de Contabilidad
SUEL PALACIO	Tercer Miembro	CPC. ROLANDO SAMUEL PALACIOS VILLENAS – Encargado de la Oficina de Patrimonio

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega del Proyecto ejecutada por la modalidad de Administración Indirecta-contracta, el cual será recepcionado por la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, **bajo responsabilidad.**

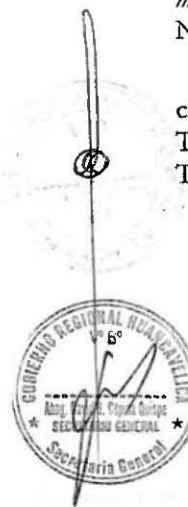
ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Tayacaja, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL



DOCQ/mrm